PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA

ESPACIO PARA RADICACIÓN CONSORCIO FIA

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO	CALDAS	NIT	890.801.052
DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO		FECHA (DD/MM/AA) 06/06/2019	ORDEN No. 3169

BENEFICIARIO DEL PAGO

NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO	CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTRATO No.
805.028.887-8	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA	CARRERA 12 A No. 77-41 BOGOTA	SA-SV-018-2019 09042019-0697

FORMA DE PAGO	ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	VALOR BRUTO DE PAGO
ABONO EN CUENTA	BOGOTA	CORRIENTE	589-0396-01	30.473.856,00

APLICAR DE LOS SIGUIENTES FONDOS:	No. CDR	6545	No. CDR		No. CDR		No. CDR	
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	SGP	FUENTE		FUENTE		FUENTE	
	VALOR	$ 30.473.856,00	VALOR		VALOR		VALOR	

DATOS ADICIONALES

	CONCEPTO / OBSERVACIÓN	ANEXOS
1		
2	PAGO ACTA 1 DEL CONTRATO SA-SV-018-2019 09042019-0697 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS	PLAN DE PAGOS,CDR SOPORTE,CERTIFICACION BANCARIA
3		
4		
5		

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

FACTURA O CUENTA DE COBRO					
VALOR ANTES DE IVA					$ 30.473.856,00
VALOR IVA					$ 0,00
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO					$ 30.473.856,00
RETENCIONES			%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE			3,50%	$ 30.473.856,00	$ 1.066.584,96
VALOR RETENCIÓN DE IVA					$ 0,00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA 0,37% MUNICIPIO MANIZALES			0,37%	$ 30.473.856,00	$ 112.753,27
TOTAL VALOR RETENCIONES					$ 1.180.000,00
OTROS DESCUENTOS	DEP.	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN	
ESTAMPILLAS PRODESARROLLO	x		2,00%	$ 30.473.856,00	$ 609.477,00
ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD	x		1,00%	$ 30.473.856,00	$ 304.739,00
ESTAMPILLAS PRO- HOSPITAL SANTA SOFIA	x		1,00%	$ 30.473.856,00	$ 304.739,00
ESTAMPILLAS PRO- ADULTO MAYOR	x		3,00%	$ 30.473.856,00	$ 914.216,00
(5) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(6) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(7) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(8) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(9) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
(10) OTROS				$ 0,00	$ 0,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA					$ 0,00
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					$ 0,00
EMBARGOS					$ 0,00
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					$ 2.133.171,00
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					$ 27.160.685,00
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					

FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO (*)	FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ	ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

PARA USO EXCLUSIVO DEL CONSORCIO FIA

OBSERVACIONES PARA REALIZAR LA OPERACIÓN:	DD	MM	AAAA
	HORA		
	Vo.Bo. Confirmación Telefónica		

AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DEL CONTRATO U OPERACIÓN PARA PAGO/GIRO - ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL CONSORCIO FIA

Vo.Bo. Revisión ANALISTA MESA OPERACIONES	Vo.Bo. DIRECTOR(A) PDA O MESA OPERACIONES	Vo.Bo. SUBGERENTE	Vo.Bo. - GERENTE
	Según ATRIBUCIONES	Según ATRIBUCIONES	Según ATRIBUCIONES

VALIDACIÓN INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO DE RECURSOS - DIRECCIÓN DE TESORERIA

Vo.Bo. ANALISTA TESORERÍA	Vo.Bo. DIRECTOR(A) TESORERÍA

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)

(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA

Depto.

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
NIT : 805,028,887 - 8
CR 12 A 77 41
BOGOTA - COLOMBIA
7449608 7449612
german.rodriguez@transportesunoa.com

Cliente: GOBERNACION DE CALDAS
Nit: 890,801,052 - 1
Dirección: EDIFICIO LICORERA OF 315
Ciudad: MANIZALES-CALDAS
Tel: 8807301
Correo:

Fecha Factura: 16/05/2019
Vendedor: VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo: 200

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0200005000001	SERVICIO TRANSPORTE UNIDAD AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL 22 AL 30 DE ABRIL DE 2019 CONTRATO SA-SV-018-2019 VALOR FACTURA:$9.821.832		1	9,821,832.00	9,821,832.00

Elaborado e Impreso por Siigo

CONDICION DE PAGO

Clientes Manizales 9.441.727,10 Cuota 1 Vence el 2019-05-16

VALOR EN LETRAS

Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Un Mil Setecientos Veintisiete Pesos M/Cte Con 10/100

OBSERVACIONES

Realice consignacion en BANCO DE BOGOTA Cta Cte 589039601

Total Bruto	9,821,832.00
RETEFUENTE	343,764.12
Retenc. ICA	36,340.78
Total a Pagar	**$ 9.441.727,10**

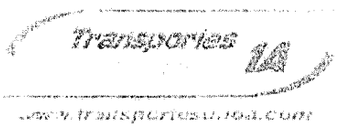
Transportes Especiales 1A Nit:805.028.887-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Autorización de facturación No.** 18762004318126 **aprobado en** 2017-08-04 **prefijo** MZN **desde el número** 1001 **al** 1500
Responsables de iva - Actividad Económica 4921 Tarifa 004.140

Elaborado por

Firma Recibido

ORIGINAL



TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
NIT : 805,028,887 - 8
CR 12 A 77 41
BOGOTA - COLOMBIA
7449608 7449612
german.rodriguez@transportesunoa.com

Cliente: GOBERNACION DE CALDAS
Nit: 890,801,052 - 1
Dirección: EDIFICIO LICORERA OF 315
Ciudad: MANIZALES-CALDAS
Tel: 8807301
Correo:

Fecha Factura: 07/06/2019
Vendedor: VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo: 200

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0200005000001	SERVICIO TRANSPORTE UNIDAD AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2019 CONTRATO SA-SV-018-2019 VALOR FACTURA:$20.652.024		1	20,652,024.00	20,652,024.00

Elaborado e Impreso por Siigo

CONDICION DE PAGO

Clientes Manizales 19.852.790,67 Cuota 1 Vence el 2019-06-07

VALOR EN LETRAS

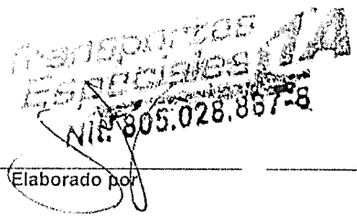
Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil Setecientos Noventa Pesos M/Cte Con 67/100

OBSERVACIONES

Realice consignacion en BANCO DE BOGOTA Cta Cte 589039601

Total Bruto	20,652,024.00
RETEFUENTE	722,820.84
Retenc. ICA	76,412.49
Total a Pagar	**$ 19.852.790,67**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.**Autorización de facturación No.** 18762004318126 **aprobado en** 2017-08-04 **prefijo** MZN **desde el número** 1001 **al** 1500
Responsables de iva - Actividad Económica 4921 Tarifa 004.140



Elaborado por

Firma Recibido

ORIGINAL

Banco de Bogotá

BANCO DE BOGOTA
INFORMA

Que la Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA** identificado con NIT NUMERO **805.028.887.8** se encuentra vinculado con esta entidad financiera con los siguientes productos:

Cuenta Corriente numero **589-039601**, la cual está en estado activa.

Se expide a solicitud del cliente con fecha 06 días del mes de Septiembre de 2018.

Cordialmente,

GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS OPORTUNIDADES

Banco de Bogotá
OF. TERMINAL DE TRANSPORTES-589
JEFE DE SERVICIOS

Víctor Hurtado Valencia
Jefe de Servicios:
Oficina 589 Terminal de Transportes Manizales
Cra 43 # 65 - 100 Local 9
Manizales - Caldas
Tel: 878 93 00 - 87868 80 Ext 104
jds589@bancodebogota.com.co

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PROGRAMACIÓN DE PAGOS

PROGRAMACIÓN DE PAGOS		OBJETO DEL CONTRATO	
PAP-PDA	CALDAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS	
Fecha	06-jun-19		
No. de Contrato	SA-SV-018-2019 09042019-0697		
DATOS DEL CONTRATISTA		FORMATO DE PAGO	
Identificación	805.028.887-8	CONTRATO INICIAL	ADICIÓN AL CONTRATO
Nombre Completo	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA	CUARTA - FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante actas parciales PREVIA ENTREGA DE LOS SOPORTES (Planillas de viaje) informes de las actualizaciones realizadas por el contratista	
Valor contrato inicial	113.204.062,00		
Valor adición 1			
Valor adición 2			
Valor adición 3			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	113.204.062,00	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cod DANE	No CDR's	Fecha Expedición CDR	Valor CDR's por fuente	Fuente	Codigo Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO	jun-19		jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		Total pagos realizados
								ANTICIPO	ACTA No 1	NETO	ACTA No 2	NETO	ACTA No 3	NETO	ACTA No 4	NETO	ACTA No 5	NETO	ACTA No 6	NETO	
CALDAS -DPTO.	17999	6545	28-dic-18	$ 1.485.478.400,00	SGP	103	$ 113.204.062,00		30.473.856,00	30.473.856,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	2.730.206,00	2.730.206,00	30.473.856,00
TOTAL CONTRATO INICIAL							$ 113.204.062,00		30.473.856,00	30.473.856,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	2.730.206,00	2.730.206,00	30.473.856,00
SALDO CONTRATO								113.204.062,00	82.730.206,00		62.730.206,00		42.730.206,00		22.730.206,00		2.730.206,00		0,00		

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO

Departamento o municipio	Cod DANE	No CDR's	Fecha Expedición CDR	Valor CDR's por fuente	Fuente	Codigo Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO	jun-19		jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		Total pagos realizados
								ANTICIPO	ACTA No 1	NETO	ACTA No 2	NETO	ACTA No 3	NETO	ACTA No 4	NETO	ACTA No 5	NETO	ACTA No 6	NETO	
	0					0				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
	0					0				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
	0					0				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00
TOTAL CONTRATO ADICIONAL							$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SALDO CONTRATO								0,00	#¡REF!		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		

OBSERVACIONES	

Elaboró: JENNY FERNANDA CARDONA AGUDELO
Responsable Unidad Gestora

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS

Tipo de pago	Primer Pago		
Departamento	CALDAS		
Identificación Contratista	NIT	805.028.887-8	
Nombre Completo Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA		
No de orden de pago	3169		
Valor Bruto	30.473.856,00		

Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Orden de Pago completamente diligenciada.	X		*La orden de pago debe ser radicada en original y en el formato vigente publicado en la pagina web del Consorcio. No debe presentar tachaduras ni enmendaduras, ni utilizar papel reciclado; de igual forma debe estar completamente diligenciada y firmada por el ordenador del gasto y supervisor o interventor, según el caso. *La orden de pago a favor del Gestor debe estar firmada por el Gobernador y el Supervisor del Contrato o Convenio. *En la orden de pago, en el campo liquidación del pago, debe venir el detalle de los descuentos tales como impuestos, estampillas, embargos, multas, sanciones, autorización de pago a terceros y otros, de tal forma que los descuentos aplicados se encuentren debidamente discriminados y detallados. Notas: I) Los descuentos por Impuesto de Guerra (Contribución Especial sobre contratos de Obra Pública) y estampillas se liquidaran teniendo en cuenta el nivel de la Entidad Territorial Contratante (Municipal o Departamental), se requiere marcar con una X según el caso. II) Los descuentos por concepto de Retefuente, Reteiva y Reteica, deben estar aproximados al mil más cercano, en la liquidación de la orden de pago y en los archivos anexos remitidos con relaciones de impuestos.
Factura, cuenta de cobro o documento equivalente.	X		*FACTURA DE VENTA: Debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T: 1. Estar denominada expresamente como factura de venta. 2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del contratista o de quien presta el servicio. 3. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. 5. Fecha de su expedición. 6. Descripción específica o genérica de los artículos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación. 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 10. Resolución de facturación vigente. Notas: i) En las facturas que correspondan a Consorcios o Uniones Temporales, incluir de manera informativa el porcentaje (%) de participación y régimen asignado por la DIAN, de cada uno de los integrantes de cada tipo de entidad. De igual forma se debe indicar si tienen la calidad de autorretenedores. ii) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 522 de 2003, es responsabilidad del CONTRATANTE la numeración que se manejan en las cuentas de cobro de los Contratistas que pertenezcan al Régimen Simplificado. *CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE: Debe cumplir con los requisitos de Ley, tales como: (Fecha de elaboración, estar numerada, identificar el valor, número de acta o pago a cobrar, No. de contrato, concepto de pago, nombre y NIT del contratante y estar suscita por el contratista).
Certificación Bancaria.	X		*Se requiere certificación bancaria para el giro del anticipo y el primer pago de cada contrato. *Se debe adjuntar certificación bancaria en los pagos parciales en el evento que exista alguna novedad en la cuenta inicialmente registrada. *De acuerdo con el Estatuto Anticorrupción; para el giro de los anticipos por contratos de obra, adjuntar certificación de la entidad Fiduciaria en la cual se constituyó el Patrimonio Autónomo para el manejo exclusivo del anticipo, en la que conste: Objeto del Contrato, NIT del Fidecomiso, Nombre de la cuenta asociada, Número y Tipo de cuenta. *Para el caso de los Consorcio o Uniones Temporales, el documento debe estar expedido con los datos del Consorcio o Unión Temporal.
Plan de pagos actualizado e indicando la proyección y el historial de los mismos, de acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula contractual.			*El plan de pagos debe enviar completo, ser legible e identificarse claramente el historial de los pagos realizados, el pago a realizar y la proyección de los mismos. Así mismo debe contener el Vo.Bo o nombre de la persona que lo elaboró en la Unidad Gestora. *Relacionar todos los valores correspondientes a anticipos, amortización de anticipos, pagos parciales y otros descuentos (Autorización Pago a Terceros, posición contractual). De igual forma, los gastos por desplazamientos se deben relacionar en un rubro diferente al de honorarios. *En pagos cuyos recursos van con cargo a varios CDR´s y/o fuentes, se debe evidenciar el valor a pagar por cada uno de los CDR´s y/o fuentes. *Para cualquier aclaración utilizar el campo denominado observaciones en el cual se encuentra ubicado en la parte inferior. Notas: i) La fecha del plan de pagos (encabezado) corresponde a la fecha actual. Respecto al periodo de pago, corresponde al (mes y año) cuando se realiza el trámite y giro por parte del P.A FIA, ii) Para el registro del Contrato no aplica el historial de los pagos.
Pre Validador de Retención en la Fuente.			Para los pagos realizados con Retención en la Fuente de la categoría de Empleados, el Gestor del PDA deberá remitir el formato de la liquidación de la retención en el cual se observe la depuración realizada, según el artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, dicho valor debe coincidir con el indicado en la orden de pago.
Anexo liquidación Reteicas Múltiples.	X		Cuando el pago que se va a realizar corresponde a un contrato que se desarrolla en varios municipios, se debe adjuntar la relación de los RETEICAS aplicados y se debe especificar: a). Nombre del Municipio. b). Base gravable. c). Tarifa aplicada de Reteica. d). Valor retenido; esta información debe ser acorde a los estatutos de cada Ente Territorial y su valor final debe coincidir con la orden de pago.
Lista de chequeo	X		La Lista de Chequeo debe estar debidamente diligenciada (señalando con una X según el tipo de pago, la documentación adjunta en la orden de pago) y con Vo.Bo o nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.
Copia de CDR- Certificado de Disponibilidad de Recursos.	X		Debe corresponder a los CDR´s y fuente de financiación que fueron expedidos para la financiación del contrato del cual se va a realizar el pago, los cuales deben coincidir con la información registrada en la Orden y Plan de pagos. *En el caso, en que el pago cuente con más de cuatro (4) CDR´s, para su pago, favor adjuntar un documento anexo, en el cual se indique: Número del CDR, fuente y valor.

GOBERNACIÓN DE CALDAS
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
LISTA DE CHEQUEO - PROCESO DE PAGOS

Tipo de pago	Primer Pago	
Departamento	CALDAS	
Identificación Contratista	NIT	805.028.887-8
Nombre Completo Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA	
No de orden de pago	3169	
Valor Bruto		30.473.856,00

Documentos	GESTOR	FIA	Descripción
Documentos del beneficiario del pago.			Para la creación de contrato, giro de anticipo o primer pago de cada contrato, se requieren los documentos del beneficiario de acuerdo a su naturaleza así: *Persona Natural: Fotocopia del documento de identificación y Copia del RUT (en caso de no contar con el RUT, el Gestor debe remitir comunicación, indicando los datos completos de la persona natural, es decir: nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono), cabe resaltar que esta información es validada con la página de la DIAN. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad. **Persona Jurídica: Certificación de existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses, Copia del RUT y Fotocopia del documento de identificación del representante legal. ***Consorcios /Uniones temporales: Copia del acuerdo consorcial /unión temporal, Copia del registro único tributario (RUT) del Consorcio o Unión Temporal y de los integrantes del mismo.
Copia del contrato, Oferta en firme, Acto administrativo, Convenios y/o cualquier otra forma contractual que haya pactado el GESTOR o el FIDEICOMITENTE.			*Obligatorio para el registro de contrato *Para los contratos de mínima cuantía se debe adjuntar la aceptación de la oferta. *Se debe identificar plenamente que los recursos están destinados al desarrollo y ejecución de los PAP-PDA; así como el No. de CDR soporte de la financiación. *En los casos que la contratación se realice por el Municipio o entidad diferente al Departamento y/o Gestor, adjuntar Convenio Interadministrativo o Copia del Acta del Comité del PAP-PDA en la cual se autorizó la mencionada contratación. *En los casos que aplique adjuntar los modificatorios u otros si al contrato inicial. *Los gastos por componente variable (desplazamientos), deben estar debidamente soportados en el contrato y/o resolución emitida por la Gobernación.
Designación de interventor o supervisor de contrato, con copia de Cédula, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses.			La designación se puede informar según lo indique el contrato, en cualquiera de las siguientes alternativas: 1. Designación mediante carta. 2. Designación incorporada en el contrato. 3. Designación mediante contrato de interventoría, el cual se debe anexar. 4. En los casos que el contrato indique el cargo del funcionario que se desempeñara como supervisor, se debe anexar copia de nombramiento del mismo. *Si el interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir la designación actualizada, copia de documento de identificación, copia de RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a tres (3) meses, en los casos que aplique. *A partir del segundo (02) pago una vez se cambia de Supervisor y/o Interventor, indicar en la Orden de Pago en el campo de Observaciones, la fecha y nombre del nuevo Supervisor y/o Interventor. Nota: Es responsabilidad del Gestor informar y remitir al Consorcio FIA el RUT de los contratistas que actualicen o cambien dicho documento, sea por datos básicos o cambio de actividad.
Copia del Acta Inicio			*Requeridas para la creación del contrato, giro del anticipo y primer pago de cada contrato. *Para el giro de anticipos adjuntar el documento soporte según lo establecido el contrato. (Acta de inicio y/o plan de inversión del anticipo firmada por el Supervisor o Interventor).
Copia de Acta parcial o Certificación de Cumplimiento			*Anexar copia del Acta Parcial, Acta de Entrega o Certificación de Cumplimiento, en la cual se debe identificar claramente el número de acta, el valor a pagar, Número de Contrato, Nombre y Nit del Contratista, cuando aplique, valor de la amortización del anticipo; para los casos que los pagos se financien con recursos de municipios, el acta se debe indicar el valor a pagar por cada uno de los municipios. *El documento debe encontrarse completo y debidamente suscrito por el Interventor o Supervisor, el cual debe ser legible. *En el evento en que el Interventor o Supervisor que firma el Acta, sea diferente a quien suscriba la orden de pago, se deberá anexar para cada orden de pago documento que aclare o soporte tal situación; para los casos que aplique, adjuntar aceptación por parte del contratante.
Formalidades de Impuestos			*Las formalidades de los Municipios y/o Departamentos deben corresponder a las vigentes en cada Entidad Territorial. *La documentación que conforma las formalidades son: Estatuto de Rentas, Ordenanzas de Estampillas Departamentales o Municipales, Calendario Tributario, Certificaciones Bancarias, Formulario de RETEICA. *En el evento en que la información contenida en el Estatuto de Rentas no precise algún dato para efectos de la liquidación y declaración de la RETENCIÓN DE ICA, se debe anexar Certificación del Secretario de Hacienda o Tesorero, en la cual indique los datos faltantes. *Para el caso de los municipios, que señalen que para la presentación de la declaración de la Retención de ICA se deba realizar por medio de formulario se deberá remitir el original del mismo y en los casos que este proceso se realice a través de página web se deberá informar el procedimiento pertinente. *Reporte de Medios Magnéticos: Si en el municipio se encuentra reglamentada la presentación de Información Exógena, por concepto de Reteica, se debe remitir la normatividad, formatos, procedimiento y fecha de vencimiento para la presentación. Nota: Las formalidades se deben adjuntar a los primeros pagos de cada contrato y se deben actualizar anualmente, se pueden remitir en CD, por correo electrónico a las Direcciones de PDA, o en físico.
Soportes de Pago de Impuesto			En los casos en que se realice el pago directo de Impuestos (Estampillas Municipales o Departamentales, Retención de ICA) por parte del contratista ante las entidades recaudadoras - Secretarías de Hacienda o Tesorerías de los Entes Territoriales, según normatividad vigente, se deberá adjuntar copia del soporte de pago.
Tarjeta de registro de firmas por parte del Ordenador del Gasto, Interventor y/o Supervisor.			*Tarjeta de firmas completamente diligenciadas conforme con la guía publicada en la página Web del Consorcio FIA (www.consorciofia.com) *Por cada supervisor y/o interventor se debe anexar una tarjeta de firmas, en la cual se registre la firma y huella, esta debe ser remitida junto a la orden de pago o con antelación. *Si el ordenador del gasto, interventor o supervisor cambia durante la ejecución del contrato se debe remitir tarjeta de firmas actualizada junto con los documentos soportes y adjuntarla a la orden de pago o enviarla con anterioridad. Nota: El registro de la firma se debe realizar una sola vez, salvo que se requiera actualizar; si las personas que firman la OP ya tienen la firma registrada y activa, no se requiere adjuntar una nueva tarjeta.
Nota Primer Pago			Tenga en cuenta que si el pago corresponde a Embargos o Autorización de Pago a Tercero, debe adjuntar esta lista de documentos y consultar los adicionales descritos en la lista correspondiente a cada pago.

NOTAS:

Importante: Le sugerimos revisar el Manual Operativo Externo del P.A FIA, publicado en la página web del Consorcio www.consorciofia.com

Nota 1: La responsabilidad del envío de la información para los pagos en debida forma, es exclusiva indelegable del Gestor del PAP - PDA. En consecuencia, si llegase a faltar un documento o un procedimiento, el Consorcio FIA se abstendrá de realizar el pago correspondiente. (Cláusula 9, numeral 9,6, parágrafo primero del Contrato de Fiducia Mercantil). El ordenador del gasto remitirá al Consorcio Fiduciario las órdenes de pago indicando el valor bruto, sus deducciones y el valor neto a pagar, en todo caso será responsabilidad del Ordenador del Gasto realizar adecuadamente los cálculos de las mismas, así como las deducciones, retenciones de ley y demás conceptos que haya lugar.
Nota 2: En el evento en que la orden de pago no sea recibida debidamente diligenciada y con los documentos requeridos para su trámite, ésta será devuelta para su correcto trámite y nueva radicación ante el Consorcio FIA.
Nota 3: En los casos que aplique siempre adjuntar las resoluciones o documentos soportes de encargos.

En caso de incumplimiento en algunos de los documentos y/o requisitos mencionados, se procederá a la suspensión de términos y a la devolución de la respectiva orden de pago.

PARA EL TRÁMITE SE DEBEN REMITIR LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN ESTA LISTA DE CHEQUEO.

Vo.Bo Unidad Gestora - Área Encargada

Vo.Bo FIA (Analista de Mesa de Operaciones)

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 6545

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CALDAS:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL GESTOR	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$1,485,478,400.00
	TOTAL	**$1,485,478,400.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE *** ($1,485,478,400.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CALDAS,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018, tal como consta en el Acta No. 48

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujetata a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de Diciembre de 2018 y contará con una ***vigencia de seis (6) meses calendario*** a partir de la fecha de su expedición.

JOHN REGNER DIAZ RODRIGUEZ
SUBGERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.



GOBIERNO DE CALDAS	ACTA RESUMEN Y ORDENACIÓN DEL GASTO No. 01 SIG	Código: FO-GD-02-018 Versión: 26 Fecha de Modificacion:01/11/2018

SECRETARIA : VIVIENDA FECHA ACTA: 06-06-2019

Concepto	Descripción					
Número Radicado en SECOP: Contrato, Convenio, Proceso o Constancia art 19 Decreto 1510/2013	SA-SV-018-2019 09042019-0697	No. Decreto o Resolución (Anexar copia)				
Número (s) de Pedido (s) en SAP:		No. Ficha BPIN (Solo para proyectos Regalias Anexar copia)				
Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA					
Contrato Cedido A.						
Actividad Económica	4921	Tipo de Contrato	SERVICIOS			
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS					
Valor del Contrato:	$ 113.204.062,00	APORTANTES	%	VALOR	TIPO ENTIDAD	
Valor Adición		Aporte Departamento:	100%	$ 113.204.062,00		
		Aporte Convenio No.____		$		
		Aporte Convenio No.____		$		
Valor Anticipo						
Duración Contrato:	Fecha de Iniciación	15/04/2019	Prórrogas			
	Fecha de Terminación de ejecución	31/12/2019				

ACTA

FINANCIACIÓN CONTRATO	ORDENANCIÓN GASTO VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICPO	VALOR NETO	FONDO
CONVENIO No. _____	$ 30.473.856,00	$ 0,00	$ 30.473.856,00	0-0185
DEPARTAMENTO			$ 0,00	
VALOR TOTAL ACTA	$ 30.473.856,00	$ 0,00	$ 30.473.856,00	

RESUMEN DEL CONTRATO:		
Valor del Contrato:		113.204.062
Adición del Contrato		0
Valor Acta Nro. 1	$ 30.473.856,00	
Valor Acta Nro. 2	$ 0,00	
Valor Acta Nro. 3		
Valor Acta Nro. 4		
Valor Acta Nro. 5		
Valor Acta Nro. 6		
Valor Acta Nro. 7		
Valor Acta Nro. 8		
Valor Acta Nro. 9		
Valor Acta Nro. 10		
Valor Acta Nro. 11		
Valor Acta Nro. 12		
Saldo del Contrato:	$ 82.730.206,00	
SUMAS IGUALES	$ 113.204.062,00	$ 113.204.062,00
RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		0,00
Amortización del Anticipo Acta 1	$ -	
Amortización del Anticipo Acta 2	$ -	
Amortización del Anticipo Acta 3		
Saldo por Amortizar:	$ -	
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

Oscar

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES , EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del articulo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona juridica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

OBSERVACION:
(se diligencia cuando se requiera)

El objeto de la presente acta se cumplió a entera sastisfacción

POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

Firma _____
Nombre ROBINSON RAMIREZ HERNÁNDEZ
Ordenador del Gasto

Firma _____
Nombre ROBINSON RAMIREZ HERNÁNDEZ
Supervisor

Firma _____
Nombre:
Interventor

GOBIERNO DE CALDAS | Territorio de Oportunidades

S.V 909

Manizales, 27 de mayo de 2019

Señores:
Patrimonio Autónomo Consorcio FIA
Bogotá

Referencia. Designación Interventoría del contrato No. SA-SV-018-2019 09042019-0697

Cordial saludo, a continuación confirmamos a ustedes la designación del Interventoría para el contrato SA-SV-018-2019 09042019-0697:

SECRETARÍA ORDENADORA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
VIVIENDA	TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA	$ 113.204.062

OBJETO DEL CONTRATO SA-SV-018-2019 09042019-0697
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y TERRITORIO COMO GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CALDAS

El Interventoría delegado deberá realizar las funciones descritas en el manual de contratación del Departamento.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	CÉDULA
ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ	75.086.174-5

Cordialmente,

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Vivienda y Territorio
GOBERNACION DE CALDAS

JENNY FERNANDA CARDONA AGUDELO
Financiera
Plan Departamental de Agua
GOBERNACION DE CALDAS



DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14303314233

(415)7707212489984(8020) 000001430331423 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 0 8 6 1 7 4	5	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 5 0 8 6 1 7 4	1 9 9 6 0 3 2 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	HERNANDEZ	ROBINSON	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 11 41 AP 1733

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
roramirezh@gmail.com	0	8 8 2 0 0 5 2	3 1 6 5 7 5 9 9 3 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 3 0 1 0 1	7 1 1 0	2 0 1 4 0 1 0 8			2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	1	2																							

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO
CONSTRUYENDO TERRITORIOS DE OPORTUNIDADES

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 7 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ HERNANDEZ ROBINSON
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 04-04-2019 03:33:27PM

Contrato - Información general

09042019-0697

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1,PCCNTR,918905
Número del Contrato	SA-SV-018-2019
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaria de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	6 horas para terminar (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2019 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2019 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de liquidación	28/02/2020 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS

Información del Proveedor contratista

Transportes Especiales Uno A Ltda

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
Transportes Especiales Uno A Ltda.	Banco de Occidente	Corriente	26106395

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Osman Ulises Rodriguez Nuñez *Fecha de aprobación:* 09/04/2019 10:02:24 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA ZULAY TATIANA LEON ALCATE *Fecha de aprobación:* 09/04/2019 03:38:52 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Información del objeto

Tipo de proceso	CCE-07-Seleccion Abreviada Subasta
Número del proceso	SA-SV-018-2019 (Presentación de oferta)
Título del proceso	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaria de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas (Presentación de oferta)
Descripción	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaria de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas
Unidad de contratación	SECRETARIA DE VIVIENDA
Título de la oferta	GOBERNACION DE CALDAS
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	113.204.062 COP

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
Fecha de inicio de contrato	5 días para terminar (15/11/2019 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2019 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El contrato puede ser prorrogado	Si No
Fecha de notificación de prorrogación	15/11/2019 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Si No			
Seriedad de la oferta	Si No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Si No			
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	20	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar (15/11/2019 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
			Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2019 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	20	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar (15/11/2019 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,
			Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	20	Fecha de vigencia (desde)	5 días para terminar (15/11/2019 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
			Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2019 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	Si No			
	No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías	1 día para terminar (15/11/2019 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		**Fecha de entrega de garantías**	-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.1372201	Seriedad de la oferta		11.320.406,2 COP	-	31/07/2019 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	15 días

Comentarios

Comentario:

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.918905

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	78111800	Prestacion del servicio de transporte terrestre automotor especial	1,00	VG	113.204.062,00	113.204.062,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción

CLAUSULADO DE MINUTA SA-SV-018-2019.pdf

Nombre del documento

CLAUSULADO DE MINUTA SA-SV-018-2019.pdf

Información presupuestal

09042019-0697

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ — Tipo de documento Cédula de Ciudadanía — Número de documento 75086174

Supervisor ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ — Tipo de documento Cédula de Ciudadanía — Número de documento 75086174

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Ca
Expenditure Approver	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ	2 horas de tiempo transcurrido	MA
Supervisor	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ	2 horas de tiempo transcurrido	MA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz — Si No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos SGP

Entidad Estatal registrada en el SIIF — Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/s
6545	CDP	No validado	1,485,478,400 COP	113,204,062 COP	20-16-17-000-000(

Saldo de CDP 1,485,478,400 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 113,204,062 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto p
6545	Presupuestal (CDP)	-	No validado	113,204,062 COP	113,204,062 COP	

Saldo de compromisos CDP 113,204,062 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 113,204,062 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos -

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	09042019-0697

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

09042019-0697
GOBIERNO DE CALDAS DE OPORTUNIDADES

0904 2019 - 0697

Secretaría de Vivienda y Territorio \| Territorio	CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico elaborado a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Entre los suscritos a saber: De una parte, Robinson Ramírez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.174, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho encargado de la Secretaría de Vivienda y Territorio, cargo para el que fue posesionado mediante Resolución No. 1370-1 del 11 de marzo de 2019, delegado para efectos contractuales por el Decreto Departamental No. 0404 del 26 de diciembre de 2018, y quien en adelante se denominara **el Departamento**, y de la otra, German Ulises Rodríguez Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.335, en representación legal de Transportes Especiales Uno A Ltda. (NIT. 805.028.887-8) quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicio de transporte especial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en cumplimiento del ordenamiento vigente, y mediando las actuaciones previas a que hubo lugar, el Departamento por medio de la Resolución No. 1537-8 del 18 de marzo de 2019 dio apertura formal al proceso SA-SV-018-2019 para la *Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas*.
2. Que agotado el término fijado en el cronograma del proceso para tal efecto, el Departamento registró la presentación oportuna de dos (2) propuestas.
3. Que dichas propuestas fueron verificadas conforme los criterios señalados en el pliego de condiciones por el Comité Evaluador integrado por el Departamento.
4. Que en armonía con la recomendación del citado comité, el ordenador del gasto del proceso adjudicó el proceso al Contratista mediante Resolución No. 1214-7-8 del 4 de abril de 2019.

Dadas las anteriores consideraciones, el Contrato se regirá por el contrato electrónico creado a través del SECOP II y por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el pliego de condiciones, por los documentos que dieron origen al mismo, y por la Ley:

Primera. Objeto. *Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas*, en armonía con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del Contratista.

Parágrafo Único. El Contratista asume los riesgos previsibles identificados y aceptados con la presentación de su propuesta, no obstante, el Departamento procurará el equilibrio económico del Contrato atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.

Segunda. Alcance y Especificaciones Técnicas. Conforme el pliego de condicione del proceso SA-SV-018-2019, el Contratista se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de contratación y presentadas en la propuesta económica.

Vehículos:
Para prestar el servicio, el proponente debe contar con un parque automotor mínimo 6 vehículos con las siguientes características:

Destino	Disponibilidad	Tipo	Actividad	Tipo de placa	Modelo
Zona rural	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x4 Doble Tracción Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2012 o superior
Zona urbana	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2012 o superior

Estos requisitos se basan principalmente en:
- La topografía del territorio caldense es bastante ondulada y gran parte de la malla vial – en especial la rural – se encuentra en regular o mal estado.
- El modelo de los vehículos se contempla como medida preventiva, evitando que presenten fallas técnico – mecánicas frecuentes, es decir, se requieren vehículos en óptimas condiciones mecánicas.

Los vehículos deberán contar con:
- Placas colombianas habilitadas para transporte público.
- Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- Cuatro (4) puertas.
- Aire acondicionado.
- Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
- Equipo de primeros auxilios.
- Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de operación vigente.
- Impuestos al día.

0904 2019 - 0697

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO Territorio	CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

Conductores
Frente a los conductores de los vehículos postulados el oferente deberá garantizar:

- Licencia de conducción vigente y categoría adecuada para conducir el vehículo.
- Situación militar definida.
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
- Ausencia de antecedentes penales.
- Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como conductor en transporte de personas.
- Afiliación al sistema integral de seguridad social.

Nota: La condiciones respeto de los conductores que prestarán el servicio podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

Condiciones Especiales del Servicio

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores que asignados para la prestación del mismo.
- El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaria.
- En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el oferente.
- Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad los 7 días de la semana (inclusive días festivos) y 24 horas de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que implique costo adicional alguno o la no prestación del servicio so pena de incumplimiento.
- Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la Secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento. Luego de tres incumplimientos de este tipo, la Secretaria podrá iniciar el proceso de liquidación unilateral del contrato.

Nota: Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.

En el objeto contractual están incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se requieran dentro y fuera del departamento, en desarrollo de las tareas que demande la ejecución del Plan Departamental de Agua de Caldas PAP – PDA.

Parágrafo Único. Para efectos de la ejecución adecuada, el Departamento verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y el pliego de condiciones incluyendo los anexos respectivos, so pena de la afectación de la garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las demás a que pudiere haber lugar.

Tercera. Cuantía. Atendiendo lo estipulado en el proceso de contratación, el contrato se desarrollará por monto agotable, con un valor total de *ciento trece millones doscientos cuatro mil sesenta y dos pesos* (113.204.062), incluido el IVA, suma que incluye la totalidad de los costos imputables a la oportuna y correcta ejecución del contrato. Para efectos de guarda del interés público, a continuación se detallan los valores unitarios de cada una de las rutas estimadas:

RUTAS	VR. UNITARIO DIA
Manizales y/o Villamaría – Urbano	152.596
Manizales y/o Villamaría – Rural	163.498
Neira y/o Chinchiná y/o Palestina - Rural y/o Urbano	188.961
Aranzazu y/o Filadelfia y/o Risaralda - Rural y/o Urbano	233.798
Anserma y/o La Merced y/o Salamina y/o San José y/o Belalcázar y/o Viterbo y/o Supía y/o Riosucio y/o Marmato - Rural y/o Urbano y Montebonito (Marulanda)	311.993
Manzanares y/o Pácora - Rural y/o Urbano	339.705

0904 2019 - 0697

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO / Territorio	CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

RUTAS	VR. UNITARIO DIA
Aguadas y/o Pensilvania y/o Marquetalia - Rural y/o Urbano	365.273
La Dorada y/o Victoria- Rural y/o Urbano	352.984
Norcasia y/o Samaná y/o Marulanda (excepto Montebonito) - Rural y/o Urbano	399.861
Pereira - Rural y/o Urbano	276.203
Armenia y/o Cartago y/o La Pintada – Urbano	393.636
Ibagué y/o Cali y/o Medellín -- Urbano	722.284
Bogotá – Urbano	1.006.572

Cuarta. Forma de Pago. Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental y en el Patrimonio Autónomo Fiduciario, entidad que administra los recursos del plan departamental de agua de Caldas.

El contratista deberá hacer entrega junto con su factura, de todas las planillas que soportan los viajes realizados, completamente diligenciadas y suscritas por el profesional a quien prestó el servicio, en original. No se adelantarán trámites ante la Secretaría de Hacienda o el consorcio FIA, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de cuentas.

Parágrafo Primero. El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Segundo. El Contratista asume el costo de las siguientes estampillas departamentales calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 817 de 2017), la liquidación de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Quinta. Obligaciones General del Contratista. Sin perjuicio de las obligaciones especiales señaladas en los documentos del proceso, serán obligaciones generales del Contratista las siguientes:

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
5. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
6. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
7. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
11. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el departamento.
12. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

0904 2019 - 0697

13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
15. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial, calidad, oportunidad e integridad de la información.
16. Prestar al departamento el servicio de transporte según las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo y las especificaciones correspondientes.
17. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
18. Prestar el servicio según la programación establecida por la secretaría, que para tal efecto le remita el supervisor o quien el departamento asigne para dicho fin.
19. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
21. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
22. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el manual de contratación del departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

Sexta. Derechos del Contratista. Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, resultará derecho principal del Contratista recibir la remuneración derivada de la ejecución del mismo, no obstante, en consecuencia, el Departamento prestará la colaboración que resulte necesaria para el oportuno cumplimento del Contratista.

Séptima. Obligaciones del Departamento. Sin perjuicio de las demás que le imponga el ordenamiento jurídico, serán obligaciones generales del Departamento las siguientes:

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones.
2. Estudiar y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.
3. Designar un supervisor para el presente contrato.
4. Las demás que se pacten dentro del contrato sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público.

Octava. Derechos del Departamento. Atendiendo la prevalencia del interés público, resultarán derechos del Departamento:

1. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
2. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

Novena. Declaraciones del Contratista. En armonía con el desarrollo del proceso que dio origen al presente Contrato, el Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y que recibió oportunamente las respuestas a que hubo lugar de parte del Departamento.
3. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido como anexo al pliego de condiciones.
4. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que se encuentra a paz y salvo ante el sistema integral de seguridad social.
6. Que el valor contenido en su oferta económica incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Décima. Responsabilidad. El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto fijado en la primera cláusula, y en consecuencia, será responsable por los daños que pudieren ocasionar sus empleados y/o consultores, y los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al Departamento con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

Décima primera. Independencia. El Contratista resulta independiente del Departamento, por lo tanto, no es su representante, agente o mandatario, y en consecuencia, no posee facultad alguna para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la administración, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de ninguna índole a cargo del Departamento.

Décima segunda. Vigilancia y Control. El Departamento vigilará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista por conducto de la interventoría seleccionada para tal efecto, misma que tendrán a cargo las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables para guarda de la moralidad administrativa y del interés público.

09042019-0697

VIVIENDA Y TERRITORIO \| Territorio	CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.

Décima tercera. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato. Conforme los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el Contrato cuando resulte necesario para asegurar que el Contratista cumpla con el objeto del mismo.

Décima cuarta. Multas. En armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas al Contratista por mora o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, mediará informe de la Interventoría donde consten los fundamentos del incumplimiento, a cuyo cargo la administración podrá imponer multas de hasta el uno por ciento (1%) de la cuantía fijada en la tercera cláusula por cada obligación incumplida, precisando que si durante la ejecución del Contrato la sumatoria de las multas aplicadas excede el 10% del misma, el Departamento podrá declarar su caducidad.

Décima quinta. Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, el Contratista pagará al Departamento, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijado en la tercera cláusula, entendiendo dicha suma como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de la posibilidad de cobro de los perjuicios adicionales que resulten probados. Dicho valor podrá ser compensado con cargo a las sumas que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato conforme las reglas del Código Civil en la materia. Por tanto, el Contratista autoriza al Departamento con la suscripción del presente instrumento ha apropiar en su beneficio la suma aquí señalada, así como cualquiera otra que pudiere adeudar con ocasión de la ejecución del Contrato sin perjuicio del derecho de la administración de acudir a la jurisdicción coactiva.

Décima sexta. Caducidad. Conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del Contrato cuando advierta omisiones o hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo, y en particular, cuando éstos puedan conducir a su paralización. En tal caso, el Departamento dará por terminado el Contrato mediante acto administrativo motivado, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin que hubiere lugar a indemnización para el Contratista, quien será acreedor a las demás sanciones previstas en el ordenamiento.

Décima séptima. Cesiones. El Contratista no podrá ceder, ni parcial ni totalmente, las obligaciones o derechos surgidos con ocasión de la celebración del presente Contrato sin mediar autorización previa, expresa y escrita de parte del Departamento. Por lo tanto, si el Contratista fuere objeto de fusión, escisión o cambio de control, se obliga a informar previamente al Departamento.

Décima octava. Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo, cuando las mismas sean el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente invocado y constatado de conformidad con las reglas que imponga el ordenamiento vigente.

Décima novena. Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o incumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, obligándose a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones y/o omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, y hasta por la cuantía del Contrato. Igualmente, el Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento por cualquier prestación de carácter laboral nacida del incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros vinculados a la ejecución del Contrato.

Vigésima. Solución de Controversias. Las controversias que pudieren surgir entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, suspensión, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten aplicables para el Departamento.

Vigésima primera. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato constarán por escrito y se entenderán efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Por el Departamento:	Por el Contratista:
Representante:	Secretaría de Vivienda y Territorio	Transportes especiales uno A Limitada
Dirección:	Carrera 21 entre calles 22 y 23 Edificio La Licorera cuarto piso (Manizales).	Carrera 39 No. 12-12 (Cali)
Teléfono:	8982444 Ext. 2101.	7449611 – 5517063
E-mail:	atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co.	german.rodriguez@transportesunoa.com.co

Vigésima segunda. Perfeccionamiento y Ejecución. El Contrato requerirá para su perfeccionamiento de la firma del documento contentivo del presente acuerdo de voluntades, y de la acreditación del Contratista de hallarse a paz y salvo por cualquier concepto de aportes al sistema integral de seguridad social; y para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, y de la aprobación de la garantía de cumplimiento señalada en la vigésima primera cláusula por parte del Departamento.

Vigésima tercera. Anexos del Contrato. Atendiendo la naturaleza del proceso licitatorio que le dio origen,

los siguientes documentos harán parte integral del presente Contrato: **a.** Los estudios y documentos previos; **b.** El pliego definitivo de condiciones del proceso SA-SV-018-2019, incluidos sus anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso; **c.** La propuesta presentada por el Contratista. Sin perjuicio del principio de legalidad y del derecho al debido proceso, el Contratista admite que cualquier posible contradicción y/o vacío que pueda advertirse en el contenido de dichos documentos durante la ejecución del Contrato, será interpretado por el Departamento en guarda del interés público amparo del artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

Vigésima cuarta. Liquidación. Suscrita el acta de recibo final de obra, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo Contrato dentro de los dos (02) meses siguientes. Si el Contratista no concurre a la liquidación dentro de los términos aquí establecidos, o si las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido el acta, el Departamento practicará la liquidar unilateral del Contrato de conformidad con los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 para tal efecto.

Vigésima quinta. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Los trayectos requeridos se realizarán en el Departamento de Caldas (zona rural y urbana), sin embargo se podrán presentar solicitudes para transportes a otras ciudades del país.

Vigésima sexta. Publicación. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente Contrato y los actos derivados del mismo serán publicados en el Secop para fines de publicidad y guarda del interés público.

GOBIERNO DE CALDAS DE OPORTUNIDADES 09042019-0697

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Se carga directamente en la plataforma del SECOP II
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Mejoramiento y optimización del sistema de agua potable y saneamiento básico de los municipios del departamento de Caldas	
Código BPID No.	2016-17000-0073	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14 de enero de 2019	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**Maria Zulay Tatiana León Alzate**	
Modalidad de Contratación	**Selección abreviada de menor cuantía**	
Tipo de Contrato:	**Prestación de servicio público de transporte**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Caldas territorio de oportunidades", se inscribió el proyecto en la Secretaría de Planeación Departamental: "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS" N° 2016-17000-0073, el cual se encuentra en el programa Agua limpia y saneamiento, subprograma Ejecución del PDA. Este se enfoca en el cumplimiento de la política nacional de transformación estructural de la prestación de los servicios públicos en el sector de agua potable y saneamiento Básico, teniendo como metas de resultado para el periodo: pasar de una cobertura rural en acueducto de 17.8% a 35% y en alcantarillado de 40% a 46%, continuar con la disposición final adecuada del 100% de los residuos sólidos producidos en las cabeceras municipales del departamento y acompañar a 15 empresas municipales prestadores de servicios públicos urbanos.

Esta política nacional, busca garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, brindar de forma adecuada y oportuna la asistencia técnica y apoyo financiero a los municipios y departamentos, además de optimizar la infraestructura y la gestión empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para ello, en la actualidad se implementa la política sectorial de los Planes Departamentales para el Manejo Integral y Transformación Empresarial del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El Comité Directivo del PAP – PDA efectuado el 20 de diciembre de 2018, aprobó el Plan Anual Estratégico y de Inversiones PAEI 2019, en el cual se establecen una serie de actividades y productos del gestor, que garantizan una correcta ejecución del programa.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Secretaria de Vivienda y Territorio Departamental de Caldas – Plan Departamental de Agua de Caldas, se requieren bienes y servicios, tales como el servicio de transporte terrestre para las personas que se encargan de llevar a cabo tareas en los diferentes municipios de la Geografía del Departamento y fuera de él, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

A la fecha, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua no cuenta con vehículos de su propiedad, ni ha considerado conveniente adquirirlos porque: dentro de su presupuesto no se han destinado recursos para adquisición de vehículos; no se han presupuestado los recursos necesarios para atender los costos asociados a los vehículos tales como–combustible, mantenimiento, SOAT, seguros, etc. -; y no tiene que asumir ni la carga administrativa ni contable de los vehículos. Para ello se requiere de los medios expeditos que le permitan una movilidad rápida, eficiente, efectiva y eficaz. No contando la Secretaría con un parque automotor suficiente, se requiere celebrar un contrato con una empresa de transporte legalmente constituida (persona natural o jurídica), que cuente con los vehículos adecuados y con el personal idóneo que preste el servicio de transporte terrestre y que además tenga la posibilidad de asignar para tal fin varios vehículos de forma permanente, según la necesidad de la Secretaría de Vivienda; así se garantizará mayor seguridad, comodidad y optimización del tiempo y de los recursos y la cabal ejecución de las funciones del gestor.

La Secretaría de Vivienda y Territorio, al no tener vehículos de su propiedad suficientes y con el fin de contar con el servicio de vehículos para que las personas que realizan funciones y actividades en las cuales se requieren de desplazamientos a diferentes localidades del Departamento y fuera de él para realizar las tareas encomendadas lo que redundará en la razón de ser de la administración Departamental, que son los usuarios finales o sea la sociedad que compone nuestro Departamento, determina la necesidad de contratar el servicio integral de transporte, conforme con las condiciones que se señalan en la ficha técnica y en los demás documentos del proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros por tierra

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Vehículos:
Para prestar el servicio, el proponente debe contar con un parque automotor mínimo 6 vehículos con las siguientes características:

Destino	Disponibilidad	Tipo	Actividad	Tipo de placa	Modelo
Zona rural	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x4 Doble Tracción Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2012 o superior
Zona urbana	Disponibilidad de mínimo tres	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Transporte terrestre	Servicio público	2012 o superior

- El modelo de los vehículos se contempla como medida preventiva, evitando que presenten fallas técnico – mecánicas frecuentes, es decir, se requieren vehículos en óptimas condiciones mecánicas.

Los vehículos deberán contar con:

- Placas colombianas habilitadas para transporte público.
- Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- Cuatro (4) puertas.
- Aire acondicionado.
- Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
- Equipo de primeros auxilios.
- Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Tarjeta de operación vigente.
- Impuestos al día.

Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

Conductores

Frente a los conductores de los vehículos postulados el oferente deberá garantizar:

- Licencia de conducción vigente y categoría adecuada para conducir el vehículo.
- Situación militar definida.
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
- Ausencia de antecedentes penales.
- Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como conductor en transporte de personas.
- Afiliación al sistema integral de seguridad social.

Nota: La condiciones respeto de los conductores que prestaran el servicio podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

Condiciones Especiales del Servicio

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores que asignados para la prestación del mismo.
- El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaria.
- En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el oferente.
- Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad los 7 días de la semana (inclusive días festivos) y 24 horas de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que

- Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la Secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento. Luego de tres incumplimientos de este tipo, la Secretaria podrá iniciar el proceso de liquidación unilateral del contrato.

Nota: Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.

En el objeto contractual están incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se requieran dentro y fuera del departamento, en desarrollo de las tareas que demande la ejecución del Plan Departamental de Agua de Caldas PAP – PDA.

PLAZO: La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

Lugar de ejecución: Departamento de Caldas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para efectos de adjudicación del Contrato, el Departamento acudirá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, es decir, a la subasta inversa presencial.

Actualmente no hay un Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, por lo tanto se

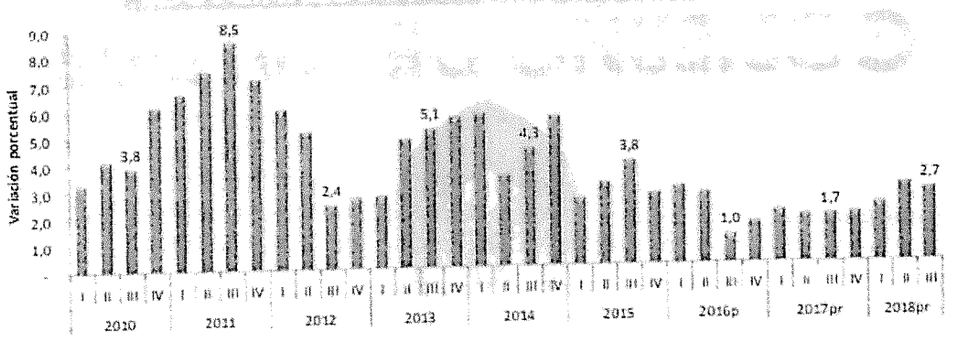
A. Análisis del Sector

El sector transporte está regulado por el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas. El Ministerio de Transporte encabeza el sector y cuenta con cuatro entidades adscritas: El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y la Superintendencia de Puertos y Transporte – SUPERTRANSPORTE. Adicionalmente, existen otras entidades del orden nacional que destinan parte de sus recursos a proyectos de inversión del sector transporte. Estas entidades son: la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD, el Fondo de Adaptación y Colombia Humanitaria.

A. Análisis del mercado

En el tercer trimestre del año 2018, el PIB creció 2,7 % con relación al mismo trimestre de 2017. En este periodo, los mayores crecimientos se presentaron en los servicios de administración pública y defensa (4.5%), comercio al por mayor y al por menor (2.6%) e industrias manufactureras (1.5%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB
2010-I – 2018pr-III



Fuente: DANE. DSCN
pr: cifras preliminares
p: provisional

COMPORTAMIENTO ANUAL DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. Durante los 3 primeros trimestres de 2018, el crecimiento del PIB fue del 2.5%, respecto al mismo periodo del año anterior.

El sector del comercio al por mayor y al por menor, dentro del cual está el transporte, aportó un porcentaje del 0.7% en el PIB de la Economía nacional, ya que este sector de la economía mejora cada día más el tiempo de entrega, la diversidad y calidad de productos y servicios, como también la facilidad de desplazamiento de pasajeros.

Dentro del sector específico, el transporte y almacenamiento creció el 1.9%.

Cabe anotar que el sector de transporte a nivel mundial no se mide por número de vehículos sino por infraestructura de carreteras y vías, en el último reporte del Ministerio de Transporte después de un estudio a 189 países, Colombia ocupa el puesto 54 en el índice de competitividad.

SIO

(i) Productos incluidos dentro del sector: El sector regula todo el transporte masivo de pasajeros, desde los sistemas integrados de transporte público, como son los buses y busetas de transporte masivo urbano, el servicio de taxis, los servicios de carga y los servicios de los llamados placa blanca que son los que nos competen en el presente estudio.

(ii) Agentes que componen el sector; Todos los participantes del sector son regulados por el Ministerio de Transporte, los transportadores a su vez se dividen en Carga y Pasajeros y estos a su vez tienen el SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, la denominada mancha blanca por el color de su carrocería y de su placa.

(iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; muy a pesar de que los transportadores están agremiados el país vive uno de los momentos más críticos en el sector, por la competencia entre los servicios convencionales de transporte y nuevas modalidades de transporte público como las plataformas que funcionan a través de las redes sociales y de los móviles, como la muy conocida Uber, así mismo las llamadas camionetas placa blanca se encuentran compitiendo de manera desleal por el transporte urbano de pasajeros funcionando a la manera de taxis, solo en Bogotá se estima que hay más de 80.000 camionetas de placa blanca.

(iv) cifras totales de ventas; durante el año 2016 el sector de transporte exhibió un crecimiento del 3.5% anual, desacelerándose frente al 4.2% del 2.015, según las cuentas nacionales del Dane. Cabe destacar que, dicho resultado es superior al de la economía total del 3.1%, gracias a las mayores inversiones de infraestructura de transporte que se han venido haciendo en los últimos años pasando del 1% al 3% del PIB.

Sin embargo, superar el rezago del país en infraestructura requerirá de mayores inversiones por lo que se ha venido resaltando la importancia de alimentar continuamente el listado de proyectos, por ejemplo, las mediciones internacionales muestran que, en una escala del 1 al 7 donde 7 es la óptima, Colombia reporta los peores registros a nivel de infraestructura vial, 2,7 (como habíamos explicado el sector se mide en tema de infraestructura y no en pasajeros movilizados o carga movilizada).

(v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; el incremento de ventas del sector turístico impulsa al sector del Transporte en especial el Transporte Especial, otro factor que mejora los indicadores es la mejora en seguridad que promueve el flujo de nacionales.

B. Aspectos legales

De acuerdo con el objeto del proceso la regulación aplicable es la siguiente:

- Ley 1150 de 2007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por la cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

El Decreto 174 de 2001 reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, y estableció que dicho servicio es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios (Artículo 6, Decreto 174).

Las empresas legalmente constituidas deben contar con la tarjeta de operación que les permita circular libremente por el tiempo de dos años, momento en el cual deberán actualizarla ante el Ministerio de Transporte y así evitar inconvenientes al momento de prestar el servicio.

En relación con el estudio de mercado, la Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas, identificó que a nivel Manizales, se encuentran establecidas aproximadamente 6 empresas que ofrecen el servicio de transporte especial de pasajeros; esto de acuerdo al dato arrojado por los registros publicitarios establecidos en el directorio comercial de la ciudad.

La Secretaria de Vivienda Departamental de Caldas, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- de 2014, 2016 y 2017 analizó algunos de los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Procesos de contratación registrados en el SECOP

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2014	Ministerio de Transporte	Prestación del servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Transporte de Bogotá	31 de diciembre de 2014	$552.000.000
2016	Superintendencia del subsidios familiar	Contratar la prestación del servicio de rutas de transporte especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.	9 meses	$426.600.000
2017	Gobernación del Atlántico	Prestación del servicio de transporte terrestre especial para los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	1 año	$627.000.000
2017	Dirección de impuestos y aduanas nacionales	Servicio de transporte terrestre automotor para los servidores públicos de las direcciones seccionales de impuestos y aduanas de Medellín que prestan servicios en la sede del aeropuerto José María Córdoba, ubicado en el municipio de Rionegro- Antioquia, y contiguo al aeropuerto zona de carga, viajeros - en la zona franca de Rionegro- Antioquia y en las zonas francas ubicadas en el área metropolitana de Medellín y en Antioquia	1 año	$241.498.589

D. Análisis de la Demanda

A efectos de analizar precios del mercado, se consultó a dos empresas del sector ubicadas en la ciudad de Manizales, con el fin de evaluar las tarifas actuales. Teniendo en cuenta que solo se recibió una cotización, se realizó un incremento del 6% a las tarifas del contrato de transporte finalizado el 31 de diciembre de 2018, por la empresa Trans Samán:

Ruta	El Samán 2018	El Samán 2019	Coopservintes	Promedio
Manizales y/o Villamaría – Urbano	144.600	153.276	155.000	154.138
Manizales y/o Villamaría – Rural	155.000	164.300	166.000	165.150
Neira y/o Chinchiná y/o Palestina - Rural y/o Urbano	179.000	189.740	192.000	190.870
Aranzazu y/o Filadelfia y/o Risaralda - Rural y/o Urbano	222.000	235.320	237.000	236.160
Anserma y/o La Merced y/o Salamina y/o San José y/o Belalcázar y/o Viterbo y/o Supía y/o Riosucio y/o Marmato - Rural y/o Urbano y Montebonito (Marulanda)	296.500	314.290	316.000	315.145
Manzanares y/o Pácora - Rural y/o Urbano	322.900	342.274	344.000	343.137
Aguadas y/o Pensilvania y/o Marquetalia - Rural y/o Urbano	347.100	367.926	370.000	368.963
La Dorada y/o Victoria	335.000	355.100	358.000	356.550
Norcasia y/o Samaná y/o Marulanda (excepto Montebonito) - Rural y/o Urbano	380.000	402.800	405.000	403.900
Pereira - Rural y/o Urbano	266.025	281.987	276.000	278.993
Armenia y/o Cartago y/o La Pintada – Urbano	370.025	392.227	403.000	397.613
Ibagué y/o Cali y/o Medellín – Urbano	686.000	727.160	732.000	729.580
Bogotá – Urbano	958.000	1.015.480	1.018.000	1.016.740

E. Análisis económico

Teniendo en cuenta el proceso de selección, se deben incluir criterios de verificación financieros y capacidad de organización con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir.

En el mercado de proveedores de servicios de transporte terrestre los direccionadores de costos identificados están compuestos entre otros por:

- Costo de combustibles
- Mantenimiento
- Seguros e impuestos
- Costos salariales de conductores
- Costos de legalización

El servicio de transporte terrestre automotor especial lo prestan empresas de transporte

El valor estimado del contrato es de *ciento trece millones doscientos cuatro mil sesenta y dos pesos* (**113.204.062**), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 6545. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

RUTAS	TOTAL*	VR. UNITARIO DIA	Valor total
Manizales y/o Villamaría – Urbano	3	154.138	462.414
Manizales y/o Villamaría – Rural	35	165.150	5.780.250
Neira y/o Chinchiná y/o Palestina - Rural y/o Urbano	48	190.870	9.161.760
Aranzazu y/o Filadelfia y/o Risaralda - Rural y/o Urbano	18	236.160	4.250.880
Anserma y/o La Merced y/o Salamina y/o San José y/o Belalcázar y/o Viterbo y/o Supía y/o Riosucio y/o Marmato - Rural y/o Urbano y Montebonito (Marulanda)	103	315.145	32.459.935
Manzanares y/o Pácora - Rural y/o Urbano	54	343.137	18.529.398
Aguadas y/o Pensilvania y/o Marquetalia - Rural y/o Urbano	43	368.963	15.865.409
La Dorada y/o Victoria	19	356.550	6.774.450
Norcasia y/o Samaná y/o Marulanda (excepto Montebonito) - Rural y/o Urbano	38	403.900	15.348.200
Pereira - Rural y/o Urbano	3	278.993	836.980
Armenia y/o Cartago y/o La Pintada – Urbano	5	397.613	1.988.066
Ibagué y/o Cali y/o Medellín – Urbano	1	729.580	729.580
Bogotá – Urbano	1	1.016.740	1.016.740
		VALOR TOTAL	**113.204.062**

*El número total de viajes será el que efectivamente se realicen en ejecución del contrato. La cantidad estimada se proyectó según lo que se plantea realizar en el año 2019.

El presente proceso es por monto agotable, por tanto, el valor del contrato corresponderá a la suma total del presupuesto estimado y la propuesta se realizará con base en los valores unitarios ofertados por cada proponente.

Observaciones:

- El servicio de transporte debe prestarse en doble sentido al interior de cada uno de los recorridos en cuestión.
- Los municipios o ciudades que no estén relacionados en las rutas anteriores, serán analizados por el supervisor del contrato, con el representante legal de la empresa o quien delegue, asignando un valor. Así mismo, en caso de requerirse otro tipo de vehículo.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas equivalente al 7%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 1,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

FORMA DE PAGO: se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes

correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura, la factura. (En caso de ser persona natural). "El pago de la estampilla se efectuara mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental y en el Patrimonio Autónomo Fiduciario, entidad que administra los recursos del plan departamental de agua de Caldas.

El contratista deberá hacer entrega junto con su factura, de todas las planillas que soportan los viajes realizados, completamente diligenciadas y suscritas por el profesional a quien prestó el servicio, en original. No se adelantarán trámites ante la Secretaría de Hacienda o el consorcio FIA, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de cuentas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad Estatal, para el proceso de selección que nos ocupa ha establecido los siguientes criterios de selección así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En la tabla anexa A de los estudios previos, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Se

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20%	Igual al plazo del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Igual al término de duración del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si_x_, No __ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		NO	NO	NO	NO

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARIA ZULAY TATIANA LEON ALZATE
Secretaria de Vivienda y Territorio Departamental

Proyectó: Anyela P

SIG

Anexo A. Matriz de Riegos.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de contratación	El PDA de Caldas no cuenta con el servicio de transporte	Posible	Mayor	7	Alto	PDA – Secretaria de Vivienda	Adecuada estructuración del proceso. Documentos completos
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de horarios por parte del conductor	Funcionarios o contratistas con tiempos de trabajo retrasados	Improbable	Menor	4	Bajo	PDA – Secretaria de Vivienda	Control de inicio del servicio por parte de los conductores
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración del servicio para obtener la adjudicación.	El PDA de Caldas no cuenta con el servicio de transporte. El servicio que se recibe no es acorde con la ficha técnica.	Improbable	Mayor	6	Alto	PDA – Secretaria de Vivienda	Control de precios mediante estudio de mercado
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la restricción de circulación de los vehículos	Incumplimiento en la prestación del servicio.	Improbable	Moderado	5	Medio	PDA – Secretaria de Vivienda	Determinación en el contrato de mecanismos de solución de asuntos relativos a la ejecución del mismo
5	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	Improbable	Mayor	6	Altor	PDA – Secretaria de Vivienda	Verificación de cumplimiento de condiciones en las ofertas. Presentación de denuncias cuando se tenga sospecha de colusión

SIG

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría de Vivienda	Enero de 2014	Adjudicación de contratos	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación.
2	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Secretaría de Vivienda	Inicio y ejecución	Final del contrato	Mediante las planillas presentadas por la empresa contratista y el reporte de funcionarios y contratistas	Semanal – Periódico
3	Raro	Menor	Menor	Bajo	No	Secretaria de vivienda	Evaluación de las ofertas	Etapa precontractual	Realizar estudio de mercado para verificar valores y cumplimiento de contratos	Permanente.
4	Improbable	Menor	Improbable	Bajo	No	Secretaría de Vivienda	Inicio de la ejecución	Final de la ejecución	Revisión conjunta de condiciones del contrato	Cuando se presente
5	Improbable	Mayor	6	Alto	No	Secretaría de vivienda	Evaluación de las ofertas.	Adjudicación del contrato	Análisis completo del proceso de contratación y de las ofertas	Permanente


DEPARTAMENTO DE CALDAS
CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

SECVIVIENDA Y TERRITORIO \| Territorio de Oportunidades	**CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.**

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico elaborado a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Entre los suscritos a saber: De una parte, Robinson Ramírez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.174, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho encargado de la Secretaría de Vivienda y Territorio, cargo para el que fue posesionado mediante Resolución No. 1370-1 del 11 de marzo de 2019, delegado para efectos contractuales por el Decreto Departamental No. 0404 del 26 de diciembre de 2018, y quien en adelante se denominara **el Departamento**, y de la otra, German Ulises Rodríguez Núñez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.335, en representación legal de Transportes Especiales Uno A Ltda. (NIT. 805.028.887-8) quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicio de transporte especial, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en cumplimiento del ordenamiento vigente, y mediando las actuaciones previas a que hubo lugar, el Departamento por medio de la Resolución No. 1537-8 del 18 de marzo de 2019 dio apertura formal al proceso SA-SV-018-2019 para la *Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas*.
2. Que agotado el término fijado en el cronograma del proceso para tal efecto, el Departamento registró la presentación oportuna de dos (2) propuestas.
3. Que dichas propuestas fueron verificadas conforme los criterios señalados en el pliego de condiciones por el Comité Evaluador integrado por el Departamento.
4. Que en armonía con la recomendación del citado comité, el ordenador del gasto del proceso adjudicó el proceso al Contratista mediante Resolución No. 12147-8 del 4 de abril de 2019.

Dadas las anteriores consideraciones, el Contrato se regirá por el contrato electrónico creado a través del SECOP II y por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el pliego de condiciones, por los documentos que dieron origen al mismo, y por la Ley:

Primera. Objeto. *Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas*, en armonía con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta del Contratista.

Parágrafo Único. El Contratista asume los riesgos previsibles identificados y aceptados con la presentación de su propuesta, no obstante, el Departamento procurará el equilibrio económico del Contrato atendiendo las disposiciones aplicables en la materia.

Segunda. Alcance y Especificaciones Técnicas. Conforme el pliego de condicione del proceso SA-SV-018-2019, el Contratista se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el proceso de contratación y presentadas en la propuesta económica.

Vehículos:
Para prestar el servicio, el proponente debe contar con un parque automotor mínimo 6 vehículos con las siguientes características:

Destino	Disponibilidad	Tipo	Actividad	Tipo de placa	Modelo
Zona rural	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x4 Doble Tracción Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2012 o superior
Zona urbana	Disponibilidad de mínimo tres (3)	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Transporte terrestre automotor	Servicio público	2012 o superior

Estos requisitos se basan principalmente en:
- La topografía del territorio caldense es bastante ondulada, y gran parte de la malla vial – en especial la rural – se encuentra en regular o mal estado.
- El modelo de los vehículos se contempla como medida preventiva, evitando que presenten fallas técnico – mecánicas frecuentes, es decir, se requieren vehículos en óptimas condiciones mecánicas.

Los vehículos deberán contar con:
- Placas colombianas habilitadas para transporte público.
- Capacidad para mínimo cuatro (4) pasajeros.
- Cuatro (4) puertas.
- Aire acondicionado.
- Equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento.
- Equipo de primeros auxilios.
- Programa de mantenimiento periódico para garantizar óptimo estado de funcionamiento.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.

Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte.

Conductores
Frente a los conductores de los vehículos postulados el oferente deberá garantizar:

- Licencia de conducción vigente y categoría adecuada para conducir el vehículo.
- Situación militar definida.
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos y/o multas.
- Ausencia de antecedentes penales.
- Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como conductor en transporte de personas.
- Afiliación al sistema integral de seguridad social.

Nota: La condiciones respeto de los conductores que prestarán el servicio podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución. En caso de evidenciarse incumplimiento en alguna de las características descritas anteriormente, la Entidad podrá solicitar cambio de vehículo y/o conductor, y el contratista deberá realizarlo en el término de la distancia sin dar lugar a ninguna afectación a la programación de las actividades de la Secretaría para las cuales se requirió el servicio, y sin costo adicional alguno, so pena de incumplimiento del contrato.

Condiciones Especiales del Servicio

- El proponente debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores que asignados para la prestación del mismo.
- El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaria.
- En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el oferente.
- Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad los 7 días de la semana (inclusive días festivos) y 24 horas de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Sin perjuicio de su deber de planeación, la Secretaría podrá solicitar al oferente la prestación del servicio para atender contingencias; en tales casos, el oferente deberá atender la solicitud dentro de los 90 minutos siguientes al requerimiento de la Secretaría, sin que implique costo adicional alguno o la no prestación del servicio so pena de incumplimiento.
- Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la Secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento. Luego de tres incumplimientos de este tipo, la Secretaria podrá iniciar el proceso de liquidación unilateral del contrato.

Nota: Ocasionalmente la administración podrá solicitar vehículos con características distintas a las de la presente convocatoria tales como furgones, microbuses, etc. Para la prestación de tales servicios deberá mediar acuerdo previo de la tarifa entre el Contratista y el supervisor del contrato, que en todo caso, obedecerá a condiciones reales de mercado.

En el objeto contractual están incluidos todos los gastos operacionales para los desplazamientos que se requieran dentro y fuera del departamento, en desarrollo de las tareas que demande la ejecución del Plan Departamental de Agua de Caldas PAP – PDA.

Parágrafo Único. Para efectos de la ejecución adecuada, el Departamento verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y el pliego de condiciones incluyendo los anexos respectivos, so pena de la afectación de la garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las demás a que pudiere haber lugar.

Tercera. Cuantía. Atendiendo lo estipulado en el proceso de contratación, el contrato se desarrollará por monto agotable, con un valor total de *ciento trece millones doscientos cuatro mil sesenta y dos pesos* (113.204.062), incluido el IVA, suma que incluye la totalidad de los costos imputables a la oportuna y correcta ejecución del contrato. Para efectos de guarda del interés público, a continuación se detallan los valores unitarios de cada una de las rutas estimadas:

RUTAS	VR. UNITARIO DIA
Manizales y/o Villamaría – Urbano	152.596
Manizales y/o Villamaría – Rural	163.498
Neira y/o Chinchiná y/o Palestina - Rural y/o Urbano	188.961
Aranzazu y/o Filadelfia y/o Risaralda - Rural y/o Urbano	233.798

RUTAS	VR. UNITARIO DIA
Aguadas y/o Pensilvania y/o Marquetalia - Rural y/o Urbano	365.273
La Dorada y/o Victoria- Rural y/o Urbano	352.984
Norcasia y/o Samaná y/o Marulanda (excepto Montebonito) - Rural y/o Urbano	399.861
Pereira - Rural y/o Urbano	276.203
Armenia y/o Cartago y/o La Pintada – Urbano	393.636
Ibagué y/o Cali y/o Medellín – Urbano	722.284
Bogotá – Urbano	1.006.572

Cuarta. Forma de Pago. Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los soportes (planillas de viaje) y/o informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, correspondientes al servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor a cancelar corresponderá a los viajes efectivamente realizados en el periodo, atendiendo las tarifas de la propuesta ganadora. Los pagos están sujetos al trámite que se deba realizar en la Secretaría de Hacienda Departamental y en el Patrimonio Autónomo Fiduciario, entidad que administra los recursos del plan departamental de agua de Caldas.

El contratista deberá hacer entrega junto con su factura, de todas las planillas que soportan los viajes realizados, completamente diligenciadas y suscritas por el profesional a quien prestó el servicio, en original. No se adelantarán trámites ante la Secretaría de Hacienda o el consorcio FIA, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de cuentas.

Parágrafo Primero. El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo Segundo. El Contratista asume el costo de las siguientes estampillas departamentales calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017), la liquidación de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Quinta. Obligaciones General del Contratista. Sin perjuicio de las obligaciones especiales señaladas en los documentos del proceso, serán obligaciones generales del Contratista las siguientes:

1. Conocer el marco legal e institucional del Departamento de Caldas.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo establecido.
3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
5. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos.
6. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
7. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
11. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de

13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
15. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial, calidad, oportunidad e integridad de la información.
16. Prestar al departamento el servicio de transporte según las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo y las especificaciones correspondientes.
17. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
18. Prestar el servicio según la programación establecida por la secretaría, que para tal efecto le remita el supervisor o quien el departamento asigne para dicho fin.
19. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
21. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
22. Las demás que, de conformidad con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el manual de contratación del departamento y las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

Sexta. Derechos del Contratista. Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, resultará derecho principal del Contratista recibir la remuneración derivada de la ejecución del mismo, no obstante, en consecuencia, el Departamento prestará la colaboración que resulte necesaria para el oportuno cumplimento del Contratista.

Séptima. Obligaciones del Departamento. Sin perjuicio de las demás que le imponga el ordenamiento jurídico, serán obligaciones generales del Departamento las siguientes:

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones.
2. Estudiar y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA.
3. Designar un supervisor para el presente contrato.
4. Las demás que se pacten dentro del contrato sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público.

Octava. Derechos del Departamento. Atendiendo la prevalencia del interés público, resultarán derechos del Departamento:

1. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
2. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.

Novena. Declaraciones del Contratista. En armonía con el desarrollo del proceso que dio origen al presente Contrato, el Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y que recibió oportunamente las respuestas a que hubo lugar de parte del Departamento.
3. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido como anexo al pliego de condiciones.
4. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5. Que se encuentra a paz y salvo ante el sistema integral de seguridad social.
6. Que el valor contenido en su oferta económica incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Décima. Responsabilidad. El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto fijado en la primera cláusula, y en consecuencia, será responsable por los daños que pudieren ocasionar sus empleados y/o consultores, y los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al Departamento con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

Décima primera. Independencia. El Contratista resulta independiente del Departamento, por lo tanto, no es su representante, agente o mandatario, y en consecuencia, no posee facultad alguna para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la administración, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de ninguna índole a cargo del Departamento.

Décima tercera. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato. Conforme los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el Contrato cuando resulte necesario para asegurar que el Contratista cumpla con el objeto del mismo.

Décima cuarta. Multas. En armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas al Contratista por mora o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, mediará informe de la Interventoría donde consten los fundamentos del incumplimiento, a cuyo cargo la administración podrá imponer multas de hasta el uno por ciento (1%) de la cuantía fijada en la tercera cláusula por cada obligación incumplida, precisando que sí durante la ejecución del Contrato la sumatoria de las multas aplicadas excede el 10% del misma, el Departamento podrá declarar su caducidad.

Décima quinta. Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a su cargo, el Contratista pagará al Departamento, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor fijado en la tercera cláusula, entendiendo dicha suma como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de la posibilidad de cobro de los perjuicios adicionales que resulten probados. Dicho valor podrá ser compensado con cargo a las sumas que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato conforme las reglas del Código Civil en la materia. Por tanto, el Contratista autoriza al Departamento con la suscripción del presente instrumento ha apropiar en su beneficio la suma aquí señalada, así como cualquiera otra que pudiere adeudar con ocasión de la ejecución del Contrato sin perjuicio del derecho de la administración de acudir a la jurisdicción coactiva.

Décima sexta. Caducidad. Conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento podrá declarar la caducidad del Contrato cuando advierta omisiones o hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo, y en particular, cuando éstos puedan conducir a su paralización. En tal caso, el Departamento dará por terminado el Contrato mediante acto administrativo motivado, ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin que hubiere lugar a indemnización para el Contratista, quien hará acreedor a las demás sanciones previstas en el ordenamiento.

Décima séptima. Cesiones. El Contratista no podrá ceder, ni parcial ni totalmente, las obligaciones o derechos surgidos con ocasión de la celebración del presente Contrato sin mediar autorización previa, expresa y escrita de parte del Departamento. Por lo tanto, si el Contratista fuere objeto de fusión, escisión o cambio de control, se obliga a informar previamente al Departamento.

Décima octava. Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo, cuando las mismas sean el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente invocado y constatado de conformidad con las reglas que imponga el ordenamiento vigente.

Décima novena. Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o incumplimiento de las estipulaciones aquí pactadas, obligándose a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones y/o omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, y hasta por la cuantía del Contrato. Igualmente, el Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento por cualquier prestación de carácter laboral nacida del incumplimiento de las obligaciones contraídas con terceros vinculados a la ejecución del Contrato.

Vigésima. Solución de Controversias. Las controversias que pudieren surgir entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, suspensión, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos que resulten aplicables para el Departamento.

Vigésima primera. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato constarán por escrito y se entenderán efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Por el Departamento:	Por el Contratista:
Representante:	Secretaría de Vivienda y Territorio	Transportes especiales uno A Limitada
Dirección:	Carrera 21 entre calles 22 y 23 Edificio La Licorera cuarto piso (Manizales).	Carrera 39 No. 12-12 (Cali)
Teléfono:	8982444 Ext. 2101.	7449611 – 5517063
E-mail:	atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co.	german.rodriguez@transportesunoa.com.co

Vigésima segunda. Perfeccionamiento y Ejecución. El Contrato requerirá para su perfeccionamiento de la firma del documento contentivo del presente acuerdo de voluntades, y de la acreditación del Contratista de hallarse a paz y salvo por cualquier concepto de aportes al sistema integral de seguridad social; y para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria

los siguientes documentos harán parte integral del presente Contrato: **a.** Los estudios y documentos previos; **b.** El pliego definitivo de condiciones del proceso SA-SV-018-2019, incluidos sus anexos, adendas y cualquier otro documento del proceso; **c.** La propuesta presentada por el Contratista. Sin perjuicio del principio de legalidad y del derecho al debido proceso, el Contratista admite que cualquier posible contradicción y/o vacío que pueda advertirse en el contenido de dichos documentos durante la ejecución del Contrato, será interpretado por el Departamento en guarda del interés público amparo del artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

Vigésima cuarta. Liquidación. Suscrita el acta de recibo final de obra, las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo Contrato dentro de los dos (02) meses siguientes. Si el Contratista no concurre a la liquidación dentro de los términos aquí establecidos, o si las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido el acta, el Departamento practicará la liquidar unilateral del Contrato de conformidad con los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 para tal efecto.

Vigésima quinta. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual. Los trayectos requeridos se realizarán en el Departamento de Caldas (zona rural y urbana), sin embargo se podrán presentar solicitudes para transportes a otras ciudades del país.

Vigésima sexta. Publicación. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente Contrato y los actos derivados del mismo serán publicados en el Secop para fines de publicidad y guarda del interés público.

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATO SA-SV-018-2019	Código: FO-CA-01-011 Versión: 09 Fecha de Modificación: 10/01/2019

FECHA DEL ACTA		12/04/2019
RADICADO	CONTRATO	SA-SV-018-2019
SECRETARÍA		VIVIENDA Y TERRITORIO
UNIDAD / DEPENDENCIA		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
	CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO (E)
CONTRATISTA O CONVINIENTE		TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
No. DE IDENTIFICACION		805.028.887
REPRESENTANTE LEGAL		German Ulises Rodriguez Nuñez
OBJETO DEL CONTRATO		Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas
VALOR		113.204.062 COP
PLAZO (Indicar el plazo tal y como se pactó en el contrato)		Hasta el 31 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO		15/04/2019
FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AAAA)		31/12/2019
DURACION DEL CONTRATO		8 Meses y 17 Dias

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	NA
	FECHA DE EXPEDICION	
APROBACION DE POLIZAS	ACTA NUMERO	CO1.WRT.1384808
	FECHA	11/04/2019
AFILIACION ARL (Aplica para Prestacion de servicios)	RADICADO	NA
	FECHA	
De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.		

NUMERO DE CONSTANCIA SECOP	CO1.PCCNTR.918905		
SUPERVISOR (ES)	ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ	C.C.	75.086.174
		C.C.	
		C.C.	
		C.C.	

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE INICIO CONTRATO SA-SV-018-2019	Código: FO-CA-01-011 Versión: 09 Fecha de Modificación: 10/01/2019

INTERVENTOR (Cuando Aplique)	NIT	
	RAZON SOCIAL	
	CONTRATO No.	

Las partes acordaron como fecha de inicio el día lunes, 15 de abril de 2019, y según el plazo pactado la fecha de terminación será el martes, 31 de diciembre de 2019

Para constancia firman los intervinientes:

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO (E)
EL DEPARTAMENTO

TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA
German Ulises Rodriguez Nuñez
EL CONTRATISTA

0
Interventor Externo

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Supervisor

0
Supervisor

0
Supervisor

0
Supervisor

Nota: Se debe remitir el original de esta acta a la *Oficina de Radicación de la Secretaría Jurídica*, con el fin de que repose en el expediente del contrato.

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14464617082

(415)7707212489984(8020) 000001446461708 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 8 8 8 7	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

36. Nombre comercial:
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 12 12

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
german.rodriguez@transportesunoa.		7 4 4 9 6 1 1	5 5 1 7 0 6 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 3 1 1 2 8	4 9 2 2	2 0 0 3 1 1 2 8				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	8	9	1	1	4	4	0	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ NUÑEZ GERMAN ULISES
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 09-04-2018 11:03:49AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.409.335**

RODRIGUEZ NUÑEZ

APELLIDOS

GERMAN ULISES

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1964**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-1984 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1513900-00206308-M-0080409335-20100108 0019810742A 1 28895407

Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 22 ENERO 2019 11:48:03 AM

RADICACIÓN No: 20190024323-PRI, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819MQ9H09

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL SÁBADO 23 DE MARZO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
NIT. 805028887-8
DOMICILIO:CALI

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 622321-3
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 03 DE DICIEMBRE DE 2003
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:28 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL:$11,566,083,084
GRUPO NIIF:Grupo3

GOBIERNO DE CALDAS
UNIDOS PODEMOS MÁS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 39 NRO. 12 12
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:3254717
TELÉFONO COMERCIAL 2:7449611
TELÉFONO COMERCIAL 3:3157974402
CORREO ELECTRÓNICO:german.rodriguez@transportesunoa.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CRA. 39 NRO. 12 12
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:3254717
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:7449611
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3157974402
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:german.rodriguez@transportesunoa.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL
H4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA
H4922 TRANSPORTE MIXTO

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 4656 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003 NOTARIA NOVENA DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NÚMERO 8393 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
ESCRITURA 3126	28/09/2005	NOTARIA DOCE DE CALI	28/11/2005	13331	IX
ESCRITURA 3126	28/09/2005	NOTARIA DOCE DE CALI	28/11/2005	13332	IX
ESCRITURA 3126	26/09/2005	NOTARIA DOCE DE CALI	28/11/2005	13333	IX
ESCRITURA 2260	11/12/2009	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	13/01/2010	285	IX
ESCRITURA 2260	11/12/2009	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	13/01/2010	286	IX
ESCRITURA 2260	11/12/2009	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	13/01/2010	287	IX
ESCRITURA 2260	11/12/2009	NOTARIA VEINTITRES DE CALI	13/01/2010	288	IX
ESCRITURA 1307	23/03/2011	NOTARIA TREINTA Y DOS DE	27/04/2011	5048	IX
ESCRITURA 5705	18/09/2012	NOTARIA TREINTA Y DOS DE CALI	12/10/2012	12288	IX
ESCRITURA 6385	07/11/2013	NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA	21/11/2013	13565	IX
ESCRITURA 7396	20/12/2013	NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA	29/01/2014	1215	IX
ESCRITURA 8085	22/12/2016	NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA	21/04/2017	6224	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 0017 DEL 10 DE FEBRERO 2004, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 NOVIEMBRE 2015 BAJO EL NRO. 23126 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2053

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN EFICIENTE, SEGURA, OPORTUNA Y ECONÓMICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECIAL. EN EL RADIO DE ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL EMPLEO DE VEHÍCULOS.TÉCNICAMENTE HABILITADOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O DE PARTICULARES; QUE LOS AFILIEN O ENTREGUEN EL CONTROL ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA BAJO LOS CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL TRANSPORTE, CON OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS CONVENIOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL ACOGIDOS PARA TAL EFECTO. ADEMÁS LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO AUTOMOTOR TERRESTRE DE CARGA EN TODAS SUS MODALIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EN VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS O DADOS EN ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍA, MAQUINARIAS, EQUIPOS, GANADO EN GENERAL Y EN FIN TODO TIPO DE CARGA, IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR DE TRANSPORTE INTERNACIONAL O DE TRANSPORTE COMBINADO EN EL QUE EXISTIENDO UN ÚNICO CONTRATO DE TRANSPORTE, LA CONDUCCIÓN ES REALIZADA EN FORMA SUCESIVA POR VARIAS EMPRESAS, POR MÁS DE UN MODO DE TRANSPORTE. DESARROLLAR PROMOCIONAR, O ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, MANIPULACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, INFRAESTRUCTURA DE TALLERES DE MANTENIMIENTO MECÁNICO, ESTACIONES DE VENTA DE COMBUSTIBLE, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE! TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS , SERVICIOS DE; ASESORÍA Y CONSULTORIA PARA EL CRECIMIENTO DEL SISTEMA EMPRESARIAL, PROGRAMADAS DE CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS, ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN. DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRADA Y EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES ANÁLOGAS DE MAYOR VALOR AGREGADO, CON CARÁCTER DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD INTEGRAL QUE GENEREN MAYORES VENTAJAS COMPETITIVAS DE MERCADO EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE; ESTE OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
A) TENER VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA EXPLOTARLOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE AFILIACIONES A EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS.
B) INVERTIR EN BIENES MUEBLE E INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y/O ENAJENACIÓN, DE ESOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
C) INVERTIRLOS FONDOS PROPIOS EN ACCIONES, BONOS! DEPÓSITO A TÉRMINO, CUENTA EN ENTIDADES·BANCARIAS Y FINANCIERASIVALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMC LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS.
D) IMPORTAR, EXPORTARE COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL.
E) REPRESENTAR OPERACIONES O INTERESES DE FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.
F) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓNI PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS.
G) DAR O TOMAR DINEROS EN ESPECIE EN MUTUO, CON O SIN INTERESES.
H) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE LO FACILITEN CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES.
I) GESTIONAR PATENTES DE INVERSIÓN. REGISTROS DE MARCAS O DE NOMBRES Y CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
J) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMOS, CAMBIÓ, DESCUENTO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, DAR O RECIBIR

GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y DEMÁS TIPOS DE OPERACIONES QUE LE PUEDAN RESULTAR SIMILAR.
K) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO.
L) GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.
M) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRARLOS CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, FISCAL: ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, TENDIENTES A DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.
N) EN FIN, REALIZAR TODO GÉNERO DE ACTOS LÍCITOS SEAN O NO DE COMERCIO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR RESOLUCION NÚMERO 0046 DEL 24 DE ABRIL DE 2013 ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 2222 DEL LIBRO IX ,EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITÓ A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CAPITAL

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1605 DEL 02 DE JUNIO DE 2009 NOTARIA OCTAVA DE CALI ,INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 7626 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA PARTICION DEL CAUSANTE GUSTAVO LOZANO VELASQUEZ .

CAPITAL Y SOCIOS: $1,145,000,500 DIVIDIDO EN 70,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL $16,357.15 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS	VALOR_APORTES
JOSE GUADALUPE DURAZO C.E. 247936	$377,850,165
SANDRA ECHEVERRI FAJARDO C.C. 51784164	$377,850,165
CAROLINA RODRIGUEZ ECHEVERRI C.C. 1032455287	$389,300,170
TOTAL DEL CAPITAL	$1,145,000,500

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION - LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SE EJERCERA MEDIANTE LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) EL GERENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ENTRE OTRAS: CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y LLEVAR A CABO ACTUACIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1) LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. 2) LA DECISION SOBRE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD O SOBRE SU PRORROGA. 3) DECRETAR AUMENTOS DE CAPITAL O DE SOCIOS. 4) ADOPTAR TODAS LAS POLITICAS Y DECISIONES TENDIENTES A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR LOS ESTATUTOS. 5) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS COMITES ASESORES Y/O A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACION LE CORRESPONDA Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES, ASI COMO PROVEER LAS VACANTES

GOBIERNO DE CALDAS
DE OPORTUNIDADES

POR MUERTE, RENUNCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA. 8) RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y ACORDAR TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 9) CREAR LAS RESERVAS OCASIONALES E INCREMENTAR LAS ORDENADAS POR LEY. 10) RESOLVER LO RELATIVO A CESION DE CUOTAS DE INTERES SOCIAL. 11) SOMETERSE, SI SE ESTIMA CONVENIENTE, A LA DECISION DE ARBITROS EN LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS O TRANSIGIRLAS DIRECTAMENTE CON ELLOS. 12) AUTORIZAR AL GERENTE EN OPERACIONES POR CUANTIA SUPERIOR AL CAPITAL SOCIAL DECLARADO. 13) LAS DEMAS FUNCIONES QUE DE ACUERDO CON LA LEY COMERCIAL SE LE ASIGNE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE POR DERECHO A LOS SOCIOS, PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE Y EN UN SUBGERENTE, QUIEN SE ENCARGARA DE REEMPLAZAR AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O PERMANENTES E IGUALMENTE EN CASOS DE INCAPACIDAD MENTAL, FISICA O DEMAS, BIEN DE CARACTER DEFINITIVO O TRANSITORIO, O ANTE LA MUERTE DEL PRINCIPAL, EN TODOS LOS EVENTOS ACOMPAÑANDOLE IGUALES FACULTADES QUE AL PRINCIPAL.

FUNCIONES DEL GERENTE - LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 2).., 3) EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 4).., 5) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS, ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO. 6) OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 7) DESIGNAR Y CONTRATAR, LOS EMPLEADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 8) NOMBRAR A LOS ARBITROS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 9) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 9) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA EN CUANTIA IGUAL A SU CAPITAL SOCIAL O INCLUSO POR UN VALOR SUPERIOR A SU CAPITAL SOCIAL PERO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

PERIODO DEL GERENTE - EL GERENTE Y EL SUBGERENTE TENDRA UN PERIODO DE UN AÑO SIMULTANEO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO DE SU CARGO.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 17 DEL 23 DE MARZO DE 2011
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 27 DE ABRIL DE 2011 NÚMERO 5049 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

SUBGERENTE
EDINSON ROMAN NAVARRETE
C.C.16825143

REPRESENTANTE LEGAL
GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ
C.C.80409335

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 38 DEL 05 DE AGOSTO DE 2013
ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS
INSCRIPCION: 09 DE OCTUBRE DE 2013 NÚMERO 11872 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JUAN CAMILO LOZADA
C.C.80186724

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 04 DE DICIEMBRE DE 2003 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 622322-2 TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
MATRÍCULA NÚMERO: 622322-2 FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 28 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CRA. 39 NRO. 12 12
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
H4922 - TRANSPORTE MIXTO

GOBIERNO DE CALDAS
DE OPORTUNIDADES

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.
EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 HORA: 11:48:05 AM

GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TIERRA DE OPORTUNIDADES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : MANIZALES

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA
IDENTIFICACIÓN : 805028887-8
DIRECCIÓN : CRA. 39 NRO. 12 12
DOMICILIO : CALI
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE CALI
MATRÍCULA NÚMERO : 622321

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 10 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68832 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBE : APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MANIZALES..

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 158771
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 21 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 1,288,700.00

GOBIERNO DE CALDAS
CALDAS TIERRA DE OPORTUNIDADES

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 53 C 26 04 PI 2
BARRIO : ARBOLEDA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8850240
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3187077984
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7449608
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : manizales@transportesunoa.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 A 77 41 PI4
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
TELÉFONO 1 : 7449611
TELÉFONO 2 : 7449608
TELÉFONO 3 : 7449612
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@transportesunoa.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4922 - TRANSPORTE MIXTO

CODIGO DE VERIFICACIÓN NFM9jA1jtZ

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 10 DE MAYO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 68833 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL	DIAZ LINCE ANA MARIA	CC 25,062,888

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación NFM9jA1jtZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

GOBIERNO DE CALDAS
DE OPORTUNIDADES

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***